



Resolución Jefatural No. 293

- 2019-AGN/J

Lima, 19 DIC. 2019

VISTOS: el Informe N° 052-2019-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorandum N° 336-2019-AGN/DAH de la Dirección de Archivo Histórico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley N° 19414, es de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, el literal a) del artículo 1 y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, el Patrimonio Documental de la Nación está constituido por *"Documentos y expedientes existentes en los Archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales (...)"*, sin necesidad de calificación expresa;

Que, los artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establecen que *"Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista presunción legal de serlo (...)"*, y que *" (...) La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte"*;

Que, a través del numeral 15.1 del artículo 15 y el numeral 4 del artículo 16 de la citada Ley, se crea *" (...) el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (...) que tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio a partir de la identificación y registro del bien"*, y está conformado, entre otros, por *"El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares"*;

Que, en atención al marco normativo antes citado, con Resolución Jefatural N° 205-2008-AGN/J, de fecha 12 de mayo de 2008, el Archivo General de la Nación implementa el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, el mismo que está compuesto por el Registro de documentos y expedientes integrantes del Patrimonio Cultural Archivístico en poder de particulares y el registro de documentos y expedientes integrantes del Patrimonio Cultural Archivístico en poder del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 485-2008-AGN/J del 27 de noviembre de 2008, el Archivo General de la Nación aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares para registrar los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural Archivístico, teniendo como uno de sus objetivos el *"identificar, registrar y controlar los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural Archivístico que se encuentren en propiedad de personas naturales o jurídicas dentro y fuera del país"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 169-2009-AGN/J, de fecha 20 de abril de 2009, el Archivo General de la Nación aprueba el Manual para el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, con el objetivo de "(...) servir de guía a los servidores del Archivo General de la Nación, del Sistema Nacional de Archivos y usuarios externos, sobre los procedimientos y el correcto llenado de los formularios, que se presentarán para el Registro (...)";

Que, con el Informe de Vistos, el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico informa que se debe dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 205-2008-AGN/J del 12 de mayo de 2008, N° 485-2008-AGN/J del 27 de noviembre de 2008, y N° 169-2009-AGN/J del 20 de abril de 2009, con la finalidad de anular la aplicación contradictoria que el Archivo General de la Nación desarrolló al realizar el registro de los bienes de archivo conformantes, integrantes, declarados Patrimonio Cultural de la Nación, por la existente confusión entre Patrimonio Documental de la Nación y Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, señala que "(...) cuando el AGN implementó el Proyecto Renapca (abreviatura forzada del numeral 4 del artículo 16 de la mencionada Ley N° 28296), a través de la Resolución Jefatural N° 205-2008-AGN/J señalada, buscó obedecer esta Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación estableciendo medidas generales de protección como organismo competente en la defensa del Patrimonio Cultural pero formuladas bajo la concepción del Patrimonio Documental de la Nación (...)";

Que, además sostiene que "(...) el Órgano de Control Institucional (OCI), realizó una Auditoría de Cumplimiento y, en el Informe que emitió N° 001-2015-2-0308, determinó que Renapca registró documentos que no estaban declarados Patrimonio Cultural y que, se debían desarrollar acciones para que los administrados que soliciten el registro de sus documentos, tramiten su declaratoria como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Por lo tanto, todo lo actuado se dejó sin efecto"; y señala que "(...) es la encargada de la gestión del patrimonio cultural en el Archivo General de la Nación, desarrollando las actividades de propuestas de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación ante el Ministerio de Cultura y su consiguiente Registro como bienes culturales";

Que, en ese contexto, el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, recomienda que se establezca que dicha Área "(...) es la encargada de la gestión del patrimonio cultural en el Archivo General de la Nación, desarrollando las actividades de propuestas de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación ante el Ministerio de Cultura y su consiguiente Registro como bienes culturales"; y considerando que esta Área realiza la gestión para la presentación ante el Ministerio de Cultura de las propuestas de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, resulta necesario que en adición a sus funciones asignadas con Resolución Jefatural N° 163-2019-AGN/J del 22 de agosto de 2019, asignar la función de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 520-2019-AGN/SG-OAJ, recomienda emitir un acto administrativo resolutorio que resuelva dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 205-2008-AGN/J, N° 485-2008-AGN/J, y N° 169-2009-AGN/J, por no ser acordes con la normatividad vigente; por tanto, corresponde que el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico elabore un proyecto de directiva que regule las actividades de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación para implementar el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, es de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;





Resolución Jefatural No. 293

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 205-2008-AGN/J del 12 de mayo de 2008, N° 485-2008-AGN/J del 27 de noviembre de 2008, y N° 169-2009-AGN/J del 20 de abril de 2009, mediante las cuales se implementa, aprueba el Reglamento y el Manual del Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.

Artículo 2. Disponer que el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico elabore un proyecto de directiva que regule las actividades de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación para implementar el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.

Artículo 3. Asignar como función del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico, la gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, en adición a las funciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 163-2019-AGN/J, de fecha 22 de agosto de 2019.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a la Dirección de Archivo Histórico y al Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

